Año de 1908 — Lunes 11 de Mayo — Número 105



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** ». Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Mayo de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial	8.500
2.º	Servicios generales	3.500
3.º	Obras obligatorias	2.900
4.º	Cargas	700
5.º	Instrucción pública	10.000
6.º	Beneficencia	20.000
7.º	Corrección pública	1.500
8.º	Imprevistos	700
9.º	Nuevos establecimientos	»
10.º	Carreteras	8.500
11.º	Obras diversas	1.000
12.º	Otros gastos	3.000
13.º	Resultas	25.000
14.º	Ampliación	»
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.º	Devoluciones	»
	TOTAL	85.300

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de ochenta y cinco mil trescientas pesetas.

Orense 4 de Mayo de 1908.—El Contador, *Augusto R. Caula.*

Mayo 5 de 1908.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión provincial, en sesión de 28 de Abril próximo pasado, acordó anunciar por término de treinta días, con arreglo á las condiciones siguientes, un concurso para la adquisición de terrenos en que haya de emplazarse el Hospital provincial que se intenta construir.

1.ª El terreno que ha de ofrecerse y que se calcula necesario para establecer el nuevo Hospital provincial habrá de tener como mínimo una superficie de dos y media hectáreas.

Atendida la subdivisión de la propiedad en este término municipal, principalmente en los terrenos contiguos al casco, podían hacerse las proposiciones ú ofertas por dos ó más personas asociadas para este objeto y propietarios de diferentes fincas contiguas, con tal que el conjunto de todas ellas forme un perímetro regular y en condiciones para poder edificar en él, y que no las afecten servidumbres de paso ú otras análogas en favor de otras fincas.

2.ª Serán condiciones de los terrenos que se ofrezcan estar situados en las partes altas de la población, ó por lo menos en punto relativamente elevado, haber fácil toma de agua, hallarse inmediatos á caminos públicos, y no estar muy alejados del casco de población.

3.ª El precio de los terrenos que se ofrezcan no excederá en ningún caso de una peseta el metro cuadrado.

4.ª A cada pliego se acompañará un plano en papel tela, en escala que no sea menor de dos milímetros por metro (1.500) formado por persona competente, en el cual se indicarán los linderos; las principales curvas ó cotas de nivel de la superficie que comprende y su perímetro, así como la orientación indicada por la línea Norte, Sur y en general cuantas particularidades estime conveniente el proponente. También se unirá á la proposición certificación del Registro de la propiedad, relativa á la pertenencia de la finca, títulos de propiedad y exención de cargas ó gravámenes, y de tenerlas detallar las que le afecten.

5.ª Antes de hacerse la adjudicación, la Excma. Diputación someterá las proposiciones á informe del Sr. Arquitecto director de las obras del nuevo Hospital en proyecto, teniendo muy en cuenta su dictamen para la resolución que se adopte en definitiva. Si dicho facultativo estimara necesaria la inspección ocular de alguno de los terrenos propuestos los dueños de los mismos tendrán la obligación de proporcionar cuantas facilidades y datos sean menester para el mejor juicio sobre dichos terrenos.

6.ª Examinadas las proposiciones por la Excma. Diputación, previo el informe á que se hace referencia en el artículo anterior, admitirá la que considere más conveniente á los fines á que los terrenos se destinan y á los intereses de la provincia ó desechará todas si ninguna reuniese las condiciones apetecidas.

Orense 8 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, *José Gallego Rojo.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por orden de 4 de Octubre de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de la carretera de continuación del muro de contención, de la carretera de Ponferrada á Orense, en la travesía de Castro Caldelas, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 10.635 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallánd se de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 25 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Abril de 1908.—El Director general, *R. Andrade.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..... durante los años de....., provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiéndo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE

BENEFICENCIA

PROVINCIA

FUNDACIONES

Número de orden...	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
1	D. Manuel Vázquez Arango	Donativos y socorros á los pueblos de los Ayuntamientos de Celanova, Cartelle y Verea	16 Julio 1873	Celanova....	El Alcalde y el Párroco..........
2	D. Félix Torres Armas.	Escuela de Mesejos para enseñanza gratuita..........	30 Julio 1846	Viana del Bollo (Mocejos).	El Obispo de Astorga..........
3	D.ª Ramona Villar Taboada ..	Asilo de Santa Catalina para enseñanza gratuita	24 Junio 1881	Amoeiro (Cornoces).	La Hermana de la Caridad que dirige el establecimiento ....
4	D. Bernardino de Prado Ulloa	Obra pía de Riobóo para Escuelas gratuitas	18 Sept. 1784	Cenlle de Riobóo.......	El Cura párroco de San Félix de Navia, el de Santiago de Anllo, el de Santa Marina de Gomariz y D. Florentino de Temes.
5	D. Bartolomé Yáñez y D. José de Mera.	Hospital de Nuestra Señora de los Angeles.	Siglo XIV ...	Ribadavia ...	El Alcalde, un Párroco de la villa y el de Sampayo de Ventosela ....
6	D. Ignacio Parada	Enseñanza católica y gratuita	25 Mayo 1894	Ginzo de Limia	El Párroco y cuatro parientes del fundador
7	D.ª Ramona Villar Taboada ...	Idem gratuita de la Madre Milagrosa.	20 Mayo 1901	Canedo de Calvelo..	La Superiora de las Hijas de la Caridad.
8	D. Juan Francisco Alvarez ...	Idem elemental de San Juan de Lourido..........	27 Julio 1840	Cortegada....	»
9	D.ª Ramona Villar y Taboada.	Escuelas gratuitas de la Purísima Concepción..........	La de párvulos en 1895 y la de niñas en 1898	Orense......	»
10	Se ignora.	Hospital de San Roque.	»	Idem.......	»
11	Idem.	Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes	»	Idem.	»
12	Presbítero D. Manuel Chaos ..	Escuela pública gratuita..........	Año de 1857	Viana del Bollo.	»
13	Real Patronato	Escuela de párvulos..........	Año de 1886	Trives	»

JUZGADOS

Don Antonio Puga Domínguez, Juez accidental de instrucción de la villa y partido de Bande.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á la procesada Antonia Alvarez Estévez, hija de Domingo y Lina, casada, labradora, de 39 años de edad, natural y vecina de Alcobaza, Concejo de Derecho de Melgazo, en el inmediato reino de Portugal, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la última inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» ó su fijación en este Juzgado y municipal de Padrenda, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, establecida en la calle del Recreo núm. 2, con objeto de notificarle lo resuelto por la Audiencia provincial de Orense, á consecuencia de no haber podido ser citada de comparecencia ante la misma, con objeto de asistir al juicio oral de la causa número 24 del año próximo pasado, seguida en este mismo Juzgado por lesiones inferidas á José Domínguez Domínguez, (a) Lingua, vecino de la Azureira, del expresado Portugal, señalado para las diez del día primero del actual, é ingresar en su consecuencia, en la cárcel pública de esta cabeza de partido, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho; encargando al propio tiempo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la prisión de dicha procesada, poniéndola con dicho fin á disposición de este repetido Juzgado.

Bande cuatro de Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio Puga.—D. O. de S. S.ª, Gumersindo Santalices.

Reg. núm. 2021

Cédula de citación

El Juzgado de instrucción de este partido, en el sumario número 55 de 1908, por disparo y amenazas, ha acordado por providencia de hoy, que por cédula que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cite á Jesús Fernández, que se dice ser de Quintela de Canedo, pero cuyo domicilio y residencia actual se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este dicho Juzgado, bajo los apercibimientos que la ley dispone y á que haya lugar con el fin de ser oído en el mencionado sumario.

Y para que, insertándola sirva de citación en forma á dicho sujeto, expido la presente en Orense seis de Mayo de mil novecientos ocho. —El Actuario, José de Reyes.

Reg. núm. 2038

Cédula de citación

Por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido, D. Antonio Puga Domínguez, se acordó en providencia de hoy dictada á consecuencia de carta orden de la Superioridad relacionada con la causa núm. 43 de 1907, sobre expendición de un billete falso, en la que fué procesado Francisco Prada y otro, se citan con las prevenciones legales por medio de cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia á Salustiano Lorenzo

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA

PARTICULAR

DE ORENSE

FECHA de la clasificación	CAPITALES: FINCAS URBANAS — Pesetas	FINCAS RÚSTICAS — Pesetas	CENSOS — Pesetas	INSCRIPCIONES — Pesetas	TÍTULOS — Pesetas	ACCIONES DEL BANCO — Pesetas	CRÉDITOS — Pesetas	TOTAL — Pesetas	RENTAS ANUALES — Pesetas	OBSERVACIONES
»	»	»	»	276.171'87	»	»	125	276.296'87	8.851'44	Próximamente se reparten 2.869 pesetas cada semestre.
»	»	»	»	»	120.500	»	»	120.500	2.945'20	»
»	»	18.000	25.000	»	80.000	»	»	123.000	6.500	Los censos consisten en cinco fanegas de centeno procedentes de foros.
»	»	»	»	»	105.000	»	»	105.000	5.250	»
»	»	»	»	»	129.000	»	»	129.000	6.420	Se desconoce la fecha exacta de su institución, pero fué fundada por los Caballeros Hospitalarios de San Juan de Jerusalén. En el siglo XVI fué cuando el Sacerdote D. Bartolomé Yáñez varió el nombre y dotó con censos á la población, y en 1775, el vecino de Madrid D. José Mera, natural de Ribadavia, aportó 225 pesetas, impuestas en varias Sociedades que quebraron, quedándole sólo las acciones del Banco.
»	7.000	2.500	»	250.000	»	»	»	259.500	8.000	»
»	8.000	12.000	»	»	»	»	»	20.000	1.850	Parece que por acuerdo de la Comunidad ha dejado de funcionar la Escuela, por insuficiencia de la renta.
»	875	30.000	1.425	»	»	»	»	32.300	857	»
»	58.000	»	»	»	»	»	»	58.000	2.395	»
»	»	»	1.076'95	48.475'35	»	»	»	49.552'30	1.939'01	Los censos que figuran no se pagan con puntualidad.
»	»	»	515	17.830'56	»	»	»	18.345'56	713'22	Idem.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	El fundador no dejó bienes determinados, limitándose á imponer á los herederos el sostener la Escuela.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	El Real Patronato se encarga de pagar á la Maestra 1.200 pesetas anuales.
							TOTAL	1.191.494'63	45.720'87	

Rodríguez, vecino que fué de Celanova, ignorándose su actual paradero, para que á la hora de diez del veinticinco del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, para declarar en concepto de testigo en el juicio oral de la causa de que se deja hecho mérito.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente cédula de citación, en Bande á seis de Mayo de mil novecientos ocho. —El Escribano, Ventura Domínguez.

Reg. núm. 2041

Don Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de Ribadavia.

Hago público: Que el dia 23 del actual á las once y en la audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, tendrá lugar la Junta que previene el prim r apartado del art. 31 de la ley del Jurado, para designar los ocho vocales, que bajo mi presidencia, han de formar la Junta de partido.

Y para insertar en el «Boletín Oficial», firmo la presente en Ribadavia á seis de Mayo de mil novecientos ocho.—Manuel Martínez.—D. O. de S. S.ª, El Secretario de gobierno, Modesto Martínez.

Reg. núm. 2045

Cédula de citación

El Sr. Juez accidental de Instrucción de este partido, D. Antonio Puga Domínguez, acordó por providencia de hoy, para dar cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad en carta orden relacionada con la causa núm. 43 de 1907, contra Francisco Prada González, vecino de Santa Comba, Municipio de esta villa, sea citado á medio de la presente, con las prevenciones legales, el testigo José Alvarez Rodriguez, conocido por Buján, vecino de Forcadas, Municipio de esta villa, y en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que á la hora de diez del dia 25 del actual, comparezca ante la Audiencia provincial de Orense, para asistir á las sesiones del juicio oral que han de celebrarse á consecuencia del expresado procedimiento criminal.

Y para que sirva de citación al expresado sujeto, expido la presente á siete de Mayo de mil novecientos ocho.—El Escribano, Ventura Domínguez.

Reg. núm. 2046

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de instrucción del partido en causa seguida en este Juzgado, sobre lesiones á Valentín Morales Joga, de Zós (Trasmiras), cuyo hecho fué reputado falta, acordó remitir los autos al municipal de dicho Trasmiras para que tenga lugar el correspondiente juicio, previo emplazamiento del citado sugeto y el presunto agresor Valentín Cid (a) Marqués, á fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el mencionado Juzgado inferior á usar de su derecho, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Y para que el emplazamiento del Valentín Cid (a) Marqués, vecino que fué de Zós ausente en ignorado paradero, se libra la presente, que firmo en Ginzo de Limia á cinco de Mayo de mil novecientos ocho.—El Actuario, Ramón Cadórniga.

Reg. núm. 2037

CONTRIBUCION INDUSRTIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de San Amaro** — **Consta de 3.373 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

***COPIA DE LA MATRICULA** que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:*

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª *Clase 8.ª*								
1	José Rodríguez López	Lás	Jamones por menor	66		66	3'96	13'20	83'16
	Clase 9.ª								
2	Félix Ferreiroa Millán	San Amaro	Vendedor de jerga y demás tejidos ordinarios	40		40	2'40	8	50'40
	Clase 11.ª								
3	Vicente Veiga Fernández	Idem	Tienda de abacería	25		25	1'50	5	31'50
	Tarifa 2.ª *Contratistas*								
4	Arrendatario de puestos públicos	Idem	Arrendatario por 2.635 pesetas	15'81		15'81	0'95	3'16	19'92
5	Arrendatario sobre degüello de reses	Idem	Idem por 680 pesetas	4'08		4'08	0'24	0'82	5'14
	Tarifa 3.ª								
6	Juan Veiga González	Eiras	Molino represa una piedra más 3 meses y menos 6.	6'50		6'50	0'39	1'30	8'19
7	El mismo	Idem	15 por 100 por fuerza hidráulica	0'98		0'98	0'06	0'20	1'24
	Tarifa 4.ª *Orden judicial*								
8	Secretario del Juzgado municipal	San Amaro	Secretario del Juzgado	23'10		23'10	1'39	4'62	29'11
			RESUMEN						
			Importa la tarifa 1.ª	131		131	7'86	26'20	165'06
			Idem la 2.ª	19'89		19'89	1'19	3'98	25'06
			Idem la 3.ª	7'48		7'48	0'45	1'50	9'43
			Idem la 4.ª	23'10		23'10	1'39	4'62	29'11
			Idem la 5.ª, sección 1.ª	»		»	»	»	»
			Total	181'47		181'47	10'89	36'30	228'66

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas veintiocho pesetas sesenta y seis céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

San Amaro á 11 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Marcial Novoa.—El Secretario, Félix Ferreiroa.

Don Félix Ferreiroa, Secretario del Ayuntamiento San Amaro.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días, contados desde el de día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

San Amaro á veintisiete de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Félix Ferreiroa.—V.º B.º: El Alcalde, Marcial Novoa.